



26.08.13
ZZ - 416

2091

ORD. N° 2102

MAT.: Autoriza a CODELCO para contratar un crédito externo de largo plazo hasta por US\$300 millones.

ANT.: Oficio N° PE-129/13, de 20.08.13, de CODELCO.

SANTIAGO, 09 SET. 2013

DE : MINISTRO DE HACIENDA

A : SR. PRESIDENTE EJECUTIVO CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE

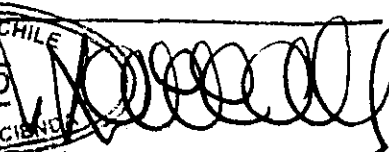
1. Se ha recibido Oficio del antecedente, mediante el cual se requiere que este Ministerio autorice a CODELCO para contratar crédito externo de largo plazo, hasta por US\$300 millones.
2. Sobre el particular, informo a Ud. que esta Secretaria de Estado autoriza a la Corporación Nacional del Cobre para contratar crédito en el exterior a más de un año plazo, con las siguientes características:

- | | | |
|---------------------------|---|---|
| a) Objetivo | : | Financiar inversiones y refinanciar pasivos. |
| b) Banco | : | Mizuho Corporate Bank Ltd. o cualquier otro de sus afiliados. |
| c) Monto del Crédito | : | Hasta US\$ 300.000.000 (trescientos millones 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América). |
| d) Moneda | : | Dólares de los Estados Unidos de América. |
| e) Plazo | : | Hasta 5 años, contados desde la firma del contrato. |
| f) Disponibilidad de Giro | : | Hasta un año, contado desde la firma del contrato. |
| g) Costo del Crédito | : | Tasa de Interés : Libor de 3 o 6 meses.
Spread : Hasta 0,62% p.a.
Comisión de Arranger : Hasta 0,65% Flat.
Comisión Anual : No hay.
Gastos Legales y Misceláneos : Hasta 0,05%
Comisión de Disponibilidad : Hasta 0,15% p.a. por la parte no girada. |
| h) Forma de Pago | : | Principal : Pago total al vencimiento.
Intereses : Pagos trimestrales o semestrales. |
| i) Garantía | : | Sin garantía. |
| j) Otras Condiciones | : | Las que se estipulen en el contrato de crédito que perfeccione este préstamo. |

3. De otra parte, no se encuentran inconvenientes para que el crédito mencionado sea suscrito incluyendo, eventualmente, la pactación de estipulaciones que de alguna manera puedan representar una restricción a la administración y/o disposición de bienes de esa Corporación. Sin perjuicio de lo anterior, no se autoriza convenir estipulaciones que representen una restricción a la distribución de utilidades de CODELCO.

Saluda atentamente a Ud.,

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA



FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
MINISTRO DE HACIENDA

Distribución:
Sr. Presidente Ejecutivo, CODELCO-CHILE
Sector Empresas Públicas, DIPRES
Oficina de Partes del Ministerio de Hacienda

05863 / 2013

OF DE PARTES DIPRES
10.09.2013 10:47

